



228104

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 76 -2020-ANA-OA

Lima, 03 MAR. 2020

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción del 15 de noviembre de 2019, presentado por la obligada Gricelia Solsol Ruiz; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 728-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 04 de febrero de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, sancionó a la obligada Gricelia Solsol Ruiz con una multa equivalente a una (1.0) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción a la Ley de Recursos Hídricos, tipificada en el numeral 1, del artículo 120° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de recepción del 15 de noviembre de 2019, la obligada Gricelia Solsol Ruiz, solicitó el fraccionamiento de la deuda en veinticuatro (24) cuotas mensuales, asimismo cumple con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del depósito de pago con número de serie 13125187-5-P, por el importe total de S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta y 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 728-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos del fraccionamiento solicitado;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada **Gricelia Solsol Ruiz** por el importe de **S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 728-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000728-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	(*)INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO FINAL	FECHA PAGO
1	3,430.91	34.40	180.63	6.24	139.99	3,290.92	31/03/2020
2	3,290.92		146.23	5.99	140.24	3,150.68	30/04/2020
3	3,150.68		146.23	5.73	140.50	3,010.18	31/05/2020
4	3,010.18		146.23	5.48	140.75	2,869.43	30/06/2020
5	2,869.43		146.23	5.22	141.01	2,728.42	31/07/2020
6	2,728.42		146.23	4.97	141.26	2,587.16	31/08/2020
7	2,587.16		146.23	4.71	141.52	2,445.64	30/09/2020
8	2,445.64		146.23	4.45	141.78	2,303.86	31/10/2020
9	2,303.86		146.23	4.19	142.04	2,161.82	30/11/2020
10	2,161.82		146.23	3.94	142.29	2,019.53	31/12/2020
11	2,019.53		146.23	3.68	142.55	1,876.98	31/01/2021
12	1,876.98		146.23	3.42	142.81	1,734.17	28/02/2021
13	1,734.17		146.23	3.16	143.07	1,591.10	31/03/2021
14	1,591.10		146.23	2.90	143.33	1,447.77	30/04/2021
15	1,447.77		146.23	2.64	143.59	1,304.18	31/05/2021
16	1,304.18		146.23	2.37	143.86	1,160.32	30/06/2021
17	1,160.32		146.23	2.11	144.12	1,016.20	31/07/2021
18	1,016.20		146.23	1.85	144.38	871.82	31/08/2021
19	871.82		146.23	1.59	144.64	727.18	30/09/2021
20	727.18		146.23	1.32	144.91	582.27	31/10/2021
21	582.27		146.23	1.06	145.17	437.10	30/11/2021
22	437.10		146.23	0.80	145.43	291.67	31/12/2021
23	291.67		146.23	0.53	145.70	145.97	31/01/2022
24	145.97		146.23	0.26	145.97	0.00	28/02/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la obligada **Gricelia Solsol Ruiz**, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Huallaga Central.



Regístrese y comuníquese.

CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

